

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0061-RE

Guayaquil, 15 de enero de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 227 de la Constitución del Ecuador establece que la administración pública es un servicio a la colectividad que se rige por los principios de “Eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que el artículo 211 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de diciembre de 2010, en su literal i), establece que es atribución del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: “Regular y reglamentar las operaciones aduaneras derivadas del desarrollo del comercio internacional y de los regímenes aduaneros aun cuando no estén expresamente determinadas en este Código o su reglamento.”;

Que el Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Administrativa dispone sobre la Extinción y Reforma de los Actos Normativos: “Art. 99.- Modalidades.- Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior.”;

Que mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0846-RE, de fecha 20 de diciembre de 2014, se expidieron las: “Regulaciones Relativas a la Declaración Aduanera de Exportación”;

Que mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0938-RE, de fecha 11 de noviembre de 2015 se expidieron reformas a la Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0846-RE “Regulaciones relativas a la Declaración Aduanera de Exportación”;

Que mediante Oficio Nro. CAM-DE-105-15, de fecha 7 de diciembre de 2015, la Cámara Marítima del Ecuador (CAMA E) solicitó la ampliación del plazo para la regularización de las declaraciones aduaneras de exportación del año 2014, dispuesto mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0938-RE; y

En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador **RESUELVE:**

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENA E-DGN-2016-0061-RE

Guayaquil, 15 de enero de 2016

**REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. SENA E-DGN-2014-0846-RE
“REGULACIONES RELATIVAS A LA DECLARACIÓN ADUANERA DE
EXPORTACIÓN”**

Artículo 1.- Sustitúyase en el primer inciso de la Disposición Transitoria Primera, agregada mediante resolución Nro. SENA E-DGN-2015-0938-RE, la frase “30 días calendario” por la siguiente: “90 días calendario”.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales y Direcciones Técnicas de Área del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

SEGUNDA: Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente en el Registro Oficial.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- senae-dsg-2015-11135-e_-camae.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Alba Marcela Yumbra Macías
Directora Distrital de Guayaquil

Señor Ingeniero
Andrés Esteban Servigon López
Director Distrital Quito

Señora Abogada
Bella Dennise Rendon Vergara
Director Nacional Jurídico Aduanero



Resolución Nro. SENA E-DGN-2016-0061-RE

Guayaquil, 15 de enero de 2016

Señor Economista
Bolivar Agustín Guzmán Rugel
Director de la Dirección Distrital de Manta

Ingeniero
Christian Alfredo Ayora Vasquez
Director Distrital Cuenca

Economista
Fabián Arturo Soriano Idrovo
Subdirector General de Operaciones

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Hernández Valdiviezo
Director Distrital de Tulcán

Señor Ingeniero
Freddy Fernando Pazmiño Segovia
Director Distrital de Latacunga

Señor Abogado
Gabriel Fernando Diaz Lozada
Director Distrital de Huaquillas (E)

Ingeniera
Grace Ivonne Rodríguez Barcos
Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos

Señor Ingeniero
Luis Alberto Zambrano Serrano
Director Distrital de Puerto Bolivar

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señor Economista
Max Eduardo Aguirre Narváez
Director Nacional de Intervención

Señor Economista
Miguel Ángel Padilla Celi
Director Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera

Señorita Abogada
Mónica Katherine Marín Rodríguez
Subdirectora de Apoyo Regional - Suio

Ingeniero
Nelson Eduardo Yépez Franco
Director Distrital de Esmeraldas

Señor Ingeniero
Nestor Marcelo Esparza Cuadrado



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0061-RE

Guayaquil, 15 de enero de 2016

Director Distrital de Loja-Macará

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información

Señor Economista
Ricardo Manuel Troya Andrade
Subdirector de Zona de Carga Aérea

Señora Licenciada
Wendy Mabel Enríquez Salazar
Directora Nacional de Auditoría Interna

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Dávila
Director Nacional (encargado). de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director de Mejora Continua y Normativa, Encargado

Señorita Magíster
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Normativa (e)

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
Miriam del Rocío Jiménez Romero
Analista de Mejora Continua y Normativa

mrjr/rdmm/mard/lavf